



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho de la señora Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **001 2019 00091 00**, informando que obra respuestas a los oficios ordenados en audiencia anterior, provenientes de la EPS CRUZ BLANCA y ARL POSITIVA S.A. Sírvase Proveer,

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que en audiencia celebrada el día 20 de octubre de 2021, se ordenó requerir mediante oficio a la EPS CRUZ BLANCA, AFP PORVENIR y a la ARL POSITIVA S.A., con el fin de que se emitieran certificaciones dirigidas al presente proceso.

Al respecto, se evidencia que la EPS CRUZ BLANCA y la ARL POSITIVA S.A. procedieron a dar respuesta a los requerimientos en mención, no ocurriendo lo mismo con la AFP PORVENIR, razón por la cual se ordena **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** por medio de **OFICIO** a la AFP PORVENIR, para que se sirva dar respuesta al oficio No. 1064 de fecha 21 de octubre de 2021, en el sentido de informar si el demandante **JAIRO ENRIQUE GONZALEZ CRUZ** fue afiliado a pensiones y cesantías por **GEOVERDE S.A.S.**, indicando la fecha de ingreso y retiro, el ingreso base de cotización y si su vinculación fue como trabajador dependiente o contratista. Para lo anterior, se le concede el término de **DIEZ (10) DÍAS**, so pena de imponer las sanciones de ley.

En consecuencia, se **ORDENA** por secretaria cancelar las invitaciones enviadas a las partes para la audiencia programada para el día 4 de febrero de 2022.

Una vez se allegue respuesta por parte de la AFP PORVENIR, ingresen las presentes diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente y señalar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

DEYSSI AZUCENA RODRIGUEZ CUERVO

GGL

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
009 del 31 de enero de 2022.

YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO
Secretaria